



Guayaquil, 30 de abril del 2014

**SIBAN PEOSA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

**1. OBJETIVO DE LA COMPAÑÍA.**

*En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el 12 de enero del año dos mil seis ante la abogada doctora Ketty Romoleroux G. Notaria Decima Novena del Cantón Guayaquil, se protocoliza el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Siban Peosa S.A. y del poder general otorgado a favor del Señor José Manuel Goicoechea García de Mendoza; autorizada en el protocolo de escrituras públicas en el cual conste el contrato de una compañía anónima denominada SIBAN PEOSA S.A*

*Se eleva a Escritura Pública los acuerdos otorgados por la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30-XII-2005, ante el doctor Ignacio J. Gómez Eleizalde, Notario Ilustre colegio de Bilbao, con residencia en esta villa, en su virtud:*

*Se acuerda nombrar apoderado general de la compañía SIBAN PEOSA S.A constituida en Ecuador a don José Manuel Goicoechea García de Mendoza, de nacionalidad española, con pasaporte número 135371767-Q para que sea el Apoderado General en Ecuador de la sucursal Siban Peosa S.A legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador*

*De acuerdo a la protocolización de los documentos relativos a la calificación de la compañía Siban Peosa S.A. del poder general que confiere la Compañía extranjera denominada Siban Peosa S. A. a favor del señor Manuel Goicoechea García de Mendoza y la revocatoria de poder a favor de la señorita abogada María Luisa Granizo Ruiz.*

*El capital social de la compañía es de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.*

**2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**2a Bases de Presentación de los Estados Financieros.** *Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Ecuatoriana de Contabilidad por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América con sujeción a las Normas Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) y leyes promulgadas por la Superintendencia de Compañías.*

*El Sistema Contable actual que posee la compañía cumple con todos los requisitos de la Ley de Propiedad Intelectual, adquirido de conformidad con el ordenamiento vigente.*

**2b Efectivo y Equivalentes de Efectivo.** *La compañía considera todas las inversiones de alta liquidez, con vencimiento de 60 días o menos de la fecha de compra, como equivalente de efectivo.*



**2c Inventarios.-** Al 31 de diciembre del 2013 los inventarios están presentados al costo de adquisición, los cuales no exceden su valor neto de realización.

**2d Gastos anticipados.-** Los pagos anticipados son cargados a resultados del ejercicio en función del método del devengado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición incrementado por los gastos de importación incurridos hasta la fecha del estado de situación financiera.

**2e Propiedades, Planta y Equipos.-** Los activos son depreciados de acuerdo con el método de línea recta, en función a los años de vida útil. Los desembolsos por mantenimiento se cargan a los resultados del año y los costos por mejoras o reparaciones que extiendan la vida útil o mejore la capacidad de los activos, son capitalizados.

Los costos son depreciados sobre la base de los siguientes porcentajes anuales:

Instalaciones	10%
Maquinaria y Equipo	10%
Equipos de Oficina	10%
Equipos de Computación	33%
Vehículos	20%

**2f Provisión de Beneficios Sociales.-** La compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo.

**2g Participación de Trabajadores.-** La asignación del 15% de la participación de trabajadores para el ejercicio económico del 2013, es obtenida de la utilidad contable del ejercicio.

**2h Jubilación Patronal y Desahucio.-** Las provisiones por jubilación patronal y desahucio son registradas en los resultados, en base al correspondiente estudio actuarial determinado por un profesional independiente. De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubiera prestado sus servicios en forma continuada o ininterrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificará al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicios prestados a la misma empresa o empleador.

Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía no tiene registrada una provisión por jubilación patronal y por desahucio sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente.

#### **2i Capital Social**

Al 31 de diciembre del 2013 el capital social de la compañía está constituido por 141.000 acciones ordinarias nominativas con un valor de \$1.00 cada una.



**3. IMPUESTO A LA RENTA**

*3a Aspectos Tributarios del Código Orgánico de la Producción.- Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:*

*3b La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del 2013.*

*3c La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme a la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.*

**4. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

*Mediante Resoluciones No. 08.G.DCS.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.09.006 del 17 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de la compañía y ente sujeta a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma SIBAN PEOSA S.A. utilizará las NIIF para PYMES a partir del 1 de enero del 2012, siendo el 1 de enero del 2011, su fecha de transición.*

**5. EVENTOS SUBSECUENTES**

*Entre el 31 de Diciembre del 2012 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros.*

*Las sanciones que conlleven las declaraciones tardías después de los plazos prefijados por la Supercompañías y Servicios de Rentas Internas, serán exclusivamente con cargo a la compañía SIBAN PEOSA S.A.*

*Que quede aclarado que las tardanzas en las declaraciones se derivan por lo general en la contratación de mis servicios, después de la fecha límite y/o por entrega de papeles de trabajo con atraso o por declaraciones no presentadas por el contador.*

*La determinación y verificación procede en la preparación y entrega de las declaraciones preparadas por el contable de la empresa SIBAN PEOSA S.A. y de ningún modo le corresponde hacerlo al auditor externo.*